

# Gaceta Parlamentaria, año XII, número 2884, lunes 9 de noviembre de 2009

---

## Programas

---

### DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, ANUAL DE TRABAJO 2009-2010

#### Marco legal

De acuerdo con lo que establecen los artículos 45, párrafo 6, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 44, párrafo 1, 45, párrafo 1, 46, párrafo 1, fracción VII, y 47, párrafo 1, fracción VI, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias presentan el programa anual de trabajo, que contiene una descripción de las tareas que legalmente corresponde a la comisión desempeñar y los principales objetivos que este órgano legislativo pretende alcanzar, así como la manera en que sus integrantes habrán de organizar las actividades por desarrollar.

#### Introducción

En la estructura de la Cámara de Diputados, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias se encarga de analizar, dictaminar o, en su caso, proponer adecuaciones del régimen interno y del conjunto de normas que regulan las actividades y funciones de la Cámara. En ocasiones asesora jurídicamente a las áreas que forman el Congreso mexicano, además de contribuir como intérprete en materia de derecho parlamentario.

Conforme a lo que dispone el artículo 40, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la comisión debe desarrollar las siguientes tareas específicas:

- a) Preparar proyectos de ley o de decreto para adecuar las normas que rigen las actividades camarales;
- b) Dictaminar las propuestas que se presenten en esta materia y en lo referente a las distinciones que se otorguen en nombre de la Cámara de Diputados, así como resolver las consultas que en el mismo ámbito decidan plantearle los órganos de legisladores constituidos en virtud de este ordenamiento; y
- c) Impulsar y realizar los estudios que versen sobre disposiciones normativas, y regímenes y prácticas parlamentarias.

## **Objetivos**

1. Contribuir a mejorar y dinamizar el trabajo legislativo en la cámara.
2. Estrechar la comunicación y coordinación con la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la legisladora para realizar de mejor forma las adecuaciones necesarias del marco jurídico del Congreso.
3. Rescatar el trabajo de las anteriores legislaturas, en materia de reformas del Congreso, para construir una propuesta que alcance el consenso de todas las fuerzas políticas representadas en la Cámara de Diputados, en la que se incluyan las iniciativas, las minutas y los puntos de acuerdo presentados por legisladores (rezago legislativo), los acuerdos parlamentarios aprobados por los órganos de gobierno de la Cámara y algunas prácticas parlamentarias.
4. Presentar al pleno de Cámara una propuesta de reformas del Congreso, a fin de actualizar los ordenamientos al quehacer legislativo actual, que permita agilizar y mejorar los trabajos en el pleno y en las comisiones de la Cámara.
5. Cumplir cabalmente las demás tareas que corresponden a la comisión, como la emisión de opiniones acerca de consultas, que los órganos facultados para ello le hagan llegar, y atender y resolver lo relativo a propuestas en materia de letras de oro y homenajes que en nombre de la Cámara se otorguen.

## **Forma de trabajo**

A fin de alcanzar los objetivos enunciados, la comisión se organizará en tres grupos de trabajo. Dos de éstos se integrarán por seis diputados y uno por cinco, a fin de que los diputados que integran la mesa directiva participen indistintamente en los tres.

1. Reformas Constitucionales (seis integrantes);
2. Reformas de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (seis integrantes); y
3. Reformas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (cinco integrantes);

En cada grupo se nombrará un responsable y conocerán de los siguientes temas:

El Grupo de Reformas Constitucionales analizará las iniciativas que versen sobre reformas constitucionales para proponer proyectos de dictámenes a la Comisión de Puntos Constitucionales, que las resuelvan en tiempo y forma. Le corresponde asimismo desahogar el rezago que sobre el tema existe.

Al Grupo de Reformas de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos corresponde dictaminar en tiempo y forma las iniciativas que contengan

reformas de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las pendientes de dictaminar.

El Grupo de Reformas del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos resolverá las iniciativas que propongan modificaciones del reglamento, atendiendo las que ya fueron turnadas.

Cuando cada grupo de trabajo tenga proyectos de dictámenes concluidos, los pondrá a consideración de la mesa directiva de la comisión, a fin de que ésta determine su inclusión en el orden del día de la reunión ordinaria más próxima de la comisión.

Los grupos de trabajo se coordinarán con las comisiones que corresponda para el caso de los asuntos que se hayan turnado a comisiones unidas.

Las propuestas que tienen que ver con los homenajes y letras de oro se distribuirán entre cada uno de los grupos de trabajo, en el orden que hayan sido o sean turnadas a la comisión.

Al momento de recibir de manera oficial un asunto turnado a la comisión, el presidente lo remitirá al grupo de trabajo correspondiente.

### **Actividades por desarrollar**

Realizar un diagnóstico, en el menor tiempo posible, de los principales problemas que enfrenta en la actualidad el desempeño parlamentario en la Cámara de Diputados.

Reunir, clasificar y distribuir por temas el rezago legislativo legado por la anterior legislatura.

Analizar las propuestas de pasadas legislaturas en materia de reformas del Congreso.

Analizar el contenido de cada propuesta para definir, por consenso de los grupos parlamentarios representados en la comisión, cuáles de ellas se consideran viables y cuáles de ellas han perdido vigencia; o bien, no ofrecen un beneficio para el quehacer legislativo.

Llevar a cabo reuniones en las que se determine cuáles de las propuestas tienen o no consenso para afinar el proyecto de reformas que se presentará al Pleno.

### **Reuniones de la comisión**

Para dar cuenta de los asuntos que se reciben, acordar su deshago y presentar el trabajo desempeñado por los grupos de trabajo a consideración del pleno de la comisión, ésta se reunirá cuando menos una vez mes, pero cuando la agenda de asuntos por tratar lo requiera, podrá citarse de manera extraordinaria.

Cuando los grupos de trabajo queden formados acordarán su método de trabajo, así como la periodicidad de sus reuniones.

## **La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias**

**Diputados:** Jesús María Rodríguez Hernández, Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, José Antonio Arámbula López, Julio Castellanos Ramírez, Sami David David, Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, Luis Felipe Eguía Pérez, Mariana Ivette Ezeta Salcedo, Héctor Guevara Ramírez, José Luis Jaime Correa, Rosalina Mazari Espín, Alba Leonila Méndez Herrera, Jesús Alfonso Navarrete Prida, Alma Carolina Viggiano Austria, Pedro Vázquez González.